



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-428/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Evelia Pérez Magaña y Martín Torres Mateo, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 882/013 de fecha 13 de junio del año actual, suscrito por los CC. Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenni Guylaine Cortés León, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/2157/2012 y 2121/2012, de fechas 17 y 15 de octubre del año 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que la C. Evelia Pérez Magaña, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$20,356.20, la cual pasa a la categoría superior de Jefe, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$20,770.44.

Mientras que el C. Martín Torres Mateo, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$15,549.60, la cual pasa a la categoría superior de Jefe de Departamento, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$17,466.64.

**CUARTO.-** Que la C. Evelia Pérez Magaña, nació el día 20 de septiembre de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 275, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de junio de 2012, acreditando una edad de 49 años. Mientras que el C. Martín Torres Mateo, nació el día 21 de septiembre de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1074, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de septiembre de 2011, acreditando una edad de 50 años.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**QUINTO.-** Que los CC. Evelia Pérez Magaña y Martín Torres Mateo, cuentan con una antigüedad la primera de 30 años y el segundo. acumulada de 31 años de servicio, respectivamente, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diecisiete y quince días del mes de octubre del año 2012.

**SEXTO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por Jubilación a los CC. Evelia Pérez Magaña y Martín Torres Mateo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente, la primera, a la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$20,770.44 y anual de \$249,245.28; y al segundo, a la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$17,466.64 y anual de \$209,599.68.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

### **DECRETO No. 152**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. Evelia Pérez Magaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,770.44 y anualmente \$249,245.28, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por jubilación al C. Martín Torres Mateo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,466.64 y anualmente \$209,599.68, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA  
DIPUTADO SECRETARIO**